



La entidades públicas y personas particulares necesitadas de tierra para el desarrollo de su proyecto con fines agrarios pueden dirigirse al Fondo de Suelo Agrario. En él pueden encontrar una relación de las fincas incorporadas al Fondo de Suelo Agrario y solicitar su adjudicación si así lo consideran oportuno. **“Listado de fincas incorporadas al Fondo de Suelo Agrario”**.

Para solicitar la adjudicación de una finca del Fondo de Suelo Agrario, tendrá que realizar una solicitud de adjudicación de tierras en **“Necesito tierra para...”**. Rellenar el formulario de solicitud, imprimirlo y presentar dicho impreso en la Oficina Comarcal Agraria (O.C.A.)

En las Oficinas Comarcales Agrarias será verificada la documentación acreditativa de su solicitud dándose su correspondiente registro de entrada. Asimismo se le informará de cuantas cuestiones o dudas le puedan surgir sobre el tema.

Pasados dos meses de la finalización del plazo de convocatoria para la presentación de solicitudes de adjudicación de las fincas incorporadas al Fondo de Suelo Agrario, las entidades y personas solicitantes serán informadas sobre si les han sido adjudicadas las fincas demandadas en su solicitud.

En caso afirmativo se formalizará el contrato de cesión de uso y aprovechamiento de la finca entre la persona titular, el departamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la persona adjudicataria de la misma. En el mismo se expresarán las condiciones con las que se realiza la cesión de la finca. Artículo 14 .6, Decreto Foral 10/2013.

El plazo de realización de solicitudes de adjudicación de fincas incorporadas al Fondo de Suelo Agrario estará establecido en convocatorias públicas emitidas por el Fondo de Suelo Agrario.